REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020

Verbal No. 2019 – 00020

Vista la petición elevada por los extremos procesales en contienda, y como quiera que fue remitida desde el correo electrónico aportado por la mandataria judicial de la actora en la demanda, de conformidad con lo reglado en el artículo 314 del C.G del P, el Juzgado DISPONE:

1.- **ADMITIR** el desistimiento de la presente demanda incoado por BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de CARLOS FREDY CASTRO SALGADO.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Ofíciese.

3.- **ORDENAR** el desglose de los documentos señalados en la petición a costa de la parte demandante. Déjense las constancias de rigor.

4.- **NO CONDENAR** en costas.

5.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 037, del 18 de noviembre de 2020.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria